

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad

Resolución de 06/05/2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea la Red de Expertos y Profesionales en Seguridad del Paciente. [2016/5584]

La Orden de la Consejería de Sanidad de 04/12/2015 (DOCM nº 243, de 15 de diciembre) aprobó la regulación de la organización y el funcionamiento de las Redes de Expertos y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, que constituyen las estructuras óptimas para los objetivos que se señalan en la misma.

El desarrollo de estas Redes debe propiciar la participación de los profesionales sanitarios en la toma de decisiones que contribuya a mejorar la eficacia y la calidad de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos, lo que sin duda supondrá un beneficio para la gestión del sistema sanitario y su sostenibilidad, así como para mejorar los resultados en salud.

La Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad tiene entre sus funciones la de dirigir las actividades dedicadas a mejorar la seguridad de los pacientes. Para llevar a cabo de la mejor manera posible estas funciones la Dirección General quiere contar con el asesoramiento de los profesionales y expertos en seguridad del paciente.

La elaboración de la Estrategia de Seguridad del Paciente de Castilla-La Mancha 2016-2020 y la puesta en marcha de las acciones que en ella se prevean será una de las actividades principales en las que se solicitará la colaboración de esta Red de Expertos y Profesionales. En este sentido, los objetivos principales de la Estrategia de Seguridad del Paciente son, entre otros, promover y mejorar la cultura de la seguridad en las organizaciones sanitarias, favorecer la incorporación de la gestión del riesgo en los procesos llevados a cabo en los centros sanitarios e impulsar la puesta en marcha de prácticas seguras, todo ello con la implicación de los profesionales, ciudadanos y de los propios pacientes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2 de la citada Orden de 4 de diciembre de 2015 por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de las Redes de Expertos y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, esta Consejería de Sanidad

Resuelve:

Primero.- Creación.

Mediante la presente resolución se constituye la Red de Expertos y Profesionales en Seguridad del Paciente, que tendrá carácter consultivo y composición multidisciplinar para asesorar en el diseño, implantación y desarrollo de programas relacionados con la seguridad del paciente.

Segundo.- Estructura.

1.- Conforme a lo establecido en la Orden de 04/12/2015, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de las Redes de Expertos y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, la Red de Expertos y Profesionales en Seguridad del Paciente se compone de tres órganos: el Coordinador, el Consejo de Dirección y el Comité Consultivo.

2.- Se nombran coordinadores de la Red de Expertos y Profesionales en Seguridad del Paciente a D. Félix Alcázar Casanova y Dña. M^a Ángeles Arrese Cosculluela. Este nombramiento no implica creación de plaza básica en plantilla orgánica ni puesto en las relaciones de puesto de trabajo.

3.- El Consejo de Dirección estará integrado por el Coordinador de la Red de Expertos y Profesionales en Seguridad del Paciente, que lo presidirá, y por las personas titulares, o personas en quienes deleguen, de los siguientes órganos:

Dirección Gerencia del Sescam

Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria

Dirección General de Asistencia Sanitaria del Sescam
Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad.
Dirección Gerencia de Inspección y Evaluación del Sescam.

4.- El Comité Consultivo será designado por el Consejo de Dirección a propuesta del Coordinador de la Red de Expertos y Profesionales en Seguridad del Paciente de entre los colectivos del artículo 3 de la Orden de 4 de diciembre de 2015 por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de las Redes de Expertos y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla La Mancha.

Tercero. Funciones.

Las funciones de la Red de Expertos y Profesionales en Seguridad del Paciente, sin perjuicio de las que le pudieran ser atribuidas posteriormente, son las siguientes:

1. La elaboración, implantación y seguimiento de la Estrategia de seguridad del paciente de Castilla-La Mancha.
2. Desarrollar un cuadro de mando de indicadores que aporte información sobre seguridad del paciente
3. Promover medidas relacionadas con la seguridad del paciente en todos los ámbitos de la atención sanitaria.
4. Promover la cultura de seguridad de los pacientes entre los profesionales del sistema sanitario, llevar a cabo labores de difusión, comunicación y formación en asuntos relacionados con la seguridad del paciente.
5. Actuar como órgano de participación y transparencia en todo lo relativo a la seguridad del paciente.

Cuarto.- Sede y ámbito de actuación.

1.- La Red de Expertos y Profesionales en Seguridad del Paciente estará ubicada en la Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria, que prestará el soporte técnico y administrativo necesario sin que este apoyo suponga modificación de la relación de puestos de trabajo.

2.- El ámbito de actuación de la Red de Expertos y Profesionales en Seguridad del Paciente es de carácter regional, sin perjuicio de la colaboración con organismos, instituciones y/o profesionales de otros ámbitos territoriales.

Quinto.- Régimen de funcionamiento.

El Consejo de Dirección aprobará su reglamento de régimen interior y el del Comité Consultivo.

Sexto. Seguimiento y evaluación de resultados.

1.- La Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria establecerá durante el primer trimestre de cada año los objetivos de la actividad de la Red de Expertos y Profesionales en Seguridad del Paciente.

2.- En la memoria anual de la Red de Expertos y Profesionales figurará el cumplimiento de los citados objetivos.

3- La Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria emitirá dictamen en relación al cumplimiento de los objetivos reflejado en la memoria, que determinará con carácter definitivo el grado de dicho cumplimiento.

Séptimo.- Publicación y eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de mayo de 2016

El Consejero de Sanidad
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ